



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.425 / 2010.

ZAPALLAR, 19 de Octubre de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N°1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 3418/2010, de fecha 19 de Octubre de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3090/2010, de fecha 16 de Septiembre de 2010, que nombra Secretario Municipal (S) a doña Ana Varas Cuevas.
- Memorandum N° 72/2010, de fecha 06 de Octubre de 2010, emitido por la Directora (S) del Departamento de Salud.
- De acuerdo a convenio firmado con el SSVQ, sobre el "Apoyo al Cuidado de Pacientes con Postración Severa" y los Compromisos de Acuerdo" y "Mandato" suscrito con los pacientes y cuidadores.
- Decreto Exento N° 482 de fecha 17 de Mayo de 2006 otorga el Subsidio en dinero por un monto de \$20.700 (veinte mil setecientos pesos), mensuales a los cuidadores.

DECRETO:

1° **PAGUESE** Subsidio en conformidad a lo estipulado en el Decreto Exento N° 482 de fecha 17 de Mayo de 2006 otorga un Subsidio en dinero por un monto de \$20.700 (veinte mil setecientos pesos), mensuales a los cuidadores de los pacientes que se indican a continuación:

| N° | Cuidador | Paciente | Fecha Inicio Beneficio | Monto Mensual |
|----|-------------------------------|---------------------------|------------------------|---------------|
| 01 | ELENA PEREZ SECO | MARIA SECO PEREZ | Julio 2010 | \$20.700 |
| 02 | RUBINA ESPINOZA RIQUELME | ALEJANDRO FIGUEROA ESTAY | Julio 2010 | \$20.700 |
| 03 | CRISTIAN AHUMADA TAPIA | RAUL TAPIA REINOSO | Julio 2010 | \$20.700 |
| 04 | DEROUCHETTE BONNEMAISON MUÑOZ | SERGIO BONNEMAISON ORREGO | Julio 2010 | \$20.700 |

Dicho beneficio se pagará a contar del mes de Julio del 2010, y los periodos sucesivos se cancelarán mensualmente los diez primeros días de cada mes.

2° **IMPUTESE** el gasto al ítem: 114.05.01: Administración Fondos Entidades Públicas, del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)

C: DECRETOS 2010 / SALUD /



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPTO. DE SALUD
- 2.- INTERESADO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL



CL / DAF / DBM / SEC / JUR / ffd.-